

**SOCIEDAD ANDALUZA PARA  
EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

*Resolución del órgano de contratación de la empresa «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal» por la que se anuncia el concurso para la consultoría y asistencia técnica en el proyecto de ciudades digitales, a adjudicarse mediante concurso por el procedimiento abierto*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación.
  - c) Número de expediente: 25/2005.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Desarrollar determinadas funciones y tareas en la coordinación y gestión de los proyectos de ciudades digitales en Andalucía, configurándose y ejecutándose los mismos a través de una oficina técnica de coordinación y gestión del proyecto «Ciudades Digitales».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 629.800 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional. 2 por 100.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal».
  - b) Domicilio: Avenida de la Arboleda, s/n. Edificio Zoco.
  - c) Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla).
  - d) Teléfono: 955 06 10 01.
  - e) Telefax: 955 06 10 19.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 20 de septiembre de 2005.

7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 9 horas del día 20 de septiembre de 2005.
  - b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación.

1. Entidad: «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal».
2. Domicilio: Avenida de la Arboleda, s/n. Edificio Zoco.
3. Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla).
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Mesa de Contratación de «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal».
  - b) Domicilio: Avenida de la Arboleda, s/n. Edificio Zoco.
  - c) Localidad: 41940 Tomares (Sevilla).
  - d) Fecha: 4 de octubre de 2005.
  - e) Hora: 12 horas.
9. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas». 29 de julio de 2005.

Sevilla, 29 de julio de 2005.—El Director General, Carlos López Muñoz.—42.876.

**SOCIEDAD ESTATAL  
CORREOS Y TELÉGRAFOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Tribunal de Defensa de la Competencia**

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 584/04, (2437 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado por denuncias de la Asociación de Prensa Profesional y Central de Compras Sociedad Limitada, contra la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, por una supuesta conducta prohibida por el artículo 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia con fecha 16 de junio de 2005 se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar la comisión por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, de una conducta abusiva de posición de dominio prohibida por el artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia. Esta conducta ha consistido en dar un trato discriminatorio a editores de prensa profesional, aplicándoles precios no equitativos en los servicios contratados en relación con aquellos precios aplicados a los editores miembros de Asociación de Editores de Diarios Españoles en el mercado de servicios postales a envíos de publicaciones periódicas en el que la denunciada tiene posición de dominio.

Segundo.—Intimar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, para que en lo sucesivo, se abstenga de realizar este tipo de prácticas.

Tercero.—Imponer a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, una multa sancionadora de novecientos mil euros por la infracción cometida.

Cuarto.—Imponer a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, la publicación, en el plazo de dos meses, a su costa, de la parte dispositiva de la Resolución, en el Boletín Oficial del Estado y en la Sección de Economía de dos diarios de circulación nacional de entre los cinco de mayor tirada.

Quinto.—Imponer a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, una multa coercitiva de seiscientos euros (600 euros) por cada día de retraso en el cumplimiento de cada una de sus obligaciones de publicar la parte dispositiva de esta Resolución.

La publicación de este anuncio se realiza a instancias de la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima.

Madrid, 22 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., Jesús Moreno Vivas.—42.072.

**TELEVISIÓN AUTONÓMICA  
DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de licitación de «contrato privado para la contratación de contenidos audiovisuales destinados a integrarse en las producciones que configuran la parrilla de programación de la televisión autonómica»*

1. Número de expediente: 1/05 TVAA.
2. Entidad Adjudicadora: «Televisión Autonómica de Aragón, Sociedad Anónima».
3. Organismo de Contratación: Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
4. Objeto: Selección de un colaborador que contribuya a la realización de contenidos audiovisuales destinados a integrarse en las producciones que configuran las parrillas de programación de los canales de la televisión autonómica.
5. Procedimiento de contratación: Abierto, forma de adjudicación concurso.

6. Presupuesto base de licitación: 19.952.000,00 € (diecinueve millones novecientos cincuenta y dos mil euros).

7. Garantía Provisional: 399.040,00 € (trescientos noventa y nueve mil cuarenta euros). Garantía Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

8. Plazo de Ejecución: 24 meses.

9. Fecha límite de presentación de las solicitudes: 15 de septiembre de 2005.

10. Lugar de presentación de las solicitudes: en el Registro de «Televisión Autonómica de Aragón, Sociedad Anónima», calle Coso, 33, planta 3.ª, oficina e-f, 50003 Zaragoza, teléfono 976 292590, fax 976 292865.

11. Día de apertura de ofertas económicas: 29 de septiembre de 2005, 10:00 horas. Lugar: «Televisión Autonómica de Aragón, Sociedad Anónima», calle Coso, 33, planta 3.ª, oficina j-k, 50003 Zaragoza.

12. Fecha límite de la obtención de documentación: 13 de septiembre de 2005. Lugar donde obtenerla: Calle Coso, 33, planta 3.ª, oficina e-f, 50003 Zaragoza.

13. Información sobre cuestiones jurídicas: Imurillo@cartv.es, amunoz@cartv.es.

14. Régimen jurídico del contrato: Derecho Privado.

15. Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 19 de julio de 2005.—El Director de la Asesoría Jurídica, Luis Murillo Jaso.—41.301.

**TEMPUR PEDIC ESPAÑA, S. A.**

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el n.º 579/04, Asturcolchón/Tempur (2455/03 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado en virtud de denuncia de Asturiana de Colchones, S. L. (Asturcolchón), contra Tempur Pedic España, S. A. (Tempur) por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio de Defensa de la Competencia (LDC), se ha dictado Resolución, de 31 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar acreditada la realización por parte de Tempur Pedic España, S. A. de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la fijación vertical de precios mínimos de venta al público.

Segundo.—Imponer a Tempur Pedic España, S. A., como autora de esta conducta prohibida, la multa de 150.000 euros.

Tercero.—Intimar a Tempur Pedic España, S. A., para que se abstenga de realizar en el futuro esta conducta prohibida.

Cuarto.—Ordenar a Tempur Pedic España, S. A. la publicación, a su costa y en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta Resolución, de la parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas de información económica de dos de los diarios de información general de mayor circulación de ámbito nacional. En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de seiscientos euros por cada día de retraso en la publicación.

Quinto.—Tempur Pedic España, S. A. justificará ante el Servicio de Defensa de la Competencia el cumplimiento de lo acordado en los anteriores apartados segundo, tercero y cuarto.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra ella no cabe otro recurso que el contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Firmado: Gonzalo Solano González, Antonio del Caño Frago, Antonio Castañeda Boniche, Julio Pascual y Vicente, Miguel Comenge Puig, Francisco Javier Huerta Troléz, Fernando Torremocha García-Sáenz, Emilio Conde Fernández-Oliva y Miguel Cuerdo Mir.

Madrid, 20 de julio de 2005.—Miguel Lorenzo Searl, Representante Legal de Tempur Pedic España, S. A.—41.413.